Resolución de Consejo Directivo **641 / 2026 - SAL -UNSa**
EXPTE SAL 12-2026 - Aprobar la distribución de créditos de esta Unidad Académica Ejercicio 2026.
De: Salud - Dpto. Compras

Salta,
21/09/2026

VISTO:

Las Resoluciones D N° 330/26, la Res CD 538/26, CS N° 560/25 y CS N° 270/26, que aprueban la distribución de créditos de la Universidad Nacional de Salta y de esta Unidad Académica para el presente ejercicio;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las disposiciones estatutarias y las vinculadas con la actividad financiera del estado, corresponde efectuar la distribución administrativa del presupuesto asignado.

Que la Res CS N° 560/25 en su Art. 6º, establece la distribución administrativa por dependencias por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 66.780.000,00) para la Facultad de Ciencias de la Salud conforme al Anexo I del Art. 6.

Que la Res CS N° 270/26 en su Art. 4º, establece la distribución administrativa por dependencias por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 19.620.000,00) para la Facultad de Ciencias de la Salud conforme al Anexo del Art. 4.

Que analizados los rubros y los criterios de distribución según las necesidades de cada sector, la señora Decana eleva al Consejo Directivo, para su consideración, propuesta de distribución presupuestaria para el presente ejercicio.

Que, analizado en el seno del Consejo Directivo, se aprueba la distribución presupuestaria —según las Resoluciones CS N.° 560/25 y N.° 270/26— para la Facultad de Ciencias de la Salud para el ejercicio 2026, y se autoriza a la Sra. Decana a reasignar cualquier remanente a la partida presupuestaria 026.004.001 (Decanato), con el fin de garantizar el funcionamiento de las actividades sustantivas ante la falta de distribución presupuestaria y financiamiento en el primer trimestre año 2027.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones q le son propias:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En sesión extraordinaria N° 07/26 del 06/10/2026)

RESUELVE:

ARTICULO Nº 1: APROBAR, la distribución de créditos presupuestarios a fin de asegurar la continuidad del funcionamiento de la Facultad de Ciencias de la Salud durante el ejercicio 2026 de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución de Consejo Directivo **641 / 2026 - SAL -UNSa**
EXPTE SAL 12-2026 - Aprobar la distribución de créditos de esta Unidad Académica Ejercicio 2026.
De: Salud - Dpto. Compras

Salta,
21/09/2026

RUBROS		DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA ANUAL 2026		Obs.
Gastos de Funcionamiento	Funcionamiento	$ 26,477,250.00	$ 54,947,250.00	
	Insumos de Limpieza	$ 4,000,000.00		
	Artículos de Librería	$ 7,250,000.00		
	Equipamiento Informático y Mobiliario	$ 14,720,000.00		
	Practica Finales Según Carrera	$ 500,000.00		
	Contratos de la Facultad	$ 2,000,000.00		
Caja Chica			$ 4,200,000.00	
Fondo de Departamento			$ 6,300,000.00	90 mil x docente
Institutos: IIENPO - IISA - IIENF - IPE - IIET – IAN			$ 900,000.00	150 mil x 6 Institutos
Servicios: El teléfono de la Salud - Orientación y Tutoría - Kioskos Saludables -			$ 540,000.00	180 mil x 3 Servicios
Observatorio de Graduados			$ 105,000.00	
Revista de la Facultad			$ 420,000.00	
Gastos de Consejo Directivo			$ 2,625,000.00	
Misiones Oficiales			$ 5,250,000.00	
Capacitación NODOCENTE			$ 787,500.00	60 mil x persona
Secretaria de Posgrado y Extensión			$ 385,000.00	
Fondo de Departamentos (p/ organizar cursos y jornadas)			$ 700,000.00	
Fondo de Capacitación de Posgrado (p/ organizar cursos de Posgrado)			$ 385,000.00	
Fondo Nodocente para organizar cursos			$ 175,000.00	
Becas para tesis			$ 267,750.00	18 mil x tesis
Centro de Estudiantes			$ 262,500.00	
Programa Arturo Oñativia			$ 1,200,000.00	
Centro de Simulación Clínica			$ 1,200,000.00	
Becas de Formación - Facultad			$ 4,000,000.00	
Obras menores/reparaciones			$ 1,750,000.00	
			$ 86,400,000.00	

ARTICULO Nº 2: APROBAR los criterios de distribución para el ejercicio 2026.

Gastos de Funcionamiento:

El mismo se compone por el importe total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS ($ 54.947.250,00) distribuidos de la siguiente manera:

Funcionamiento	$ 26.477.250,00
Insumos de Limpieza	$ 4.000.000,00
Artículos de Librería	$ 7.250.000,00
Equipamiento Informático y Mobiliario	$ 14.720.000,00
Práctica Finales según Carrera	$ 500.000,00
Contratos de la Facultad	$ 2.000.000,00
Total	**$ 54.947.250,00**

Fondos de Capacitación Docente:

El importe total del Fondo de Capacitación Docente disponible para el presente año es de $ 895.000.- (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS). El mismo será distribuido de la siguiente manera:

Se otorgará a los docentes regulares, para realizar capacitación de postgrado, los montos que se detallan a continuación:

Doctorado y Maestría hasta	$ 96.600.-
Especializaciones hasta	$ 77.280.-
Cursos y Diplomatura de Postgrado: hasta	$ 57.960.-

Para los docentes Interinos con más de 5 años en el cargo se le asignará los siguientes montos:

Doctorado y Maestría hasta	$ 53.130.-
Especializaciones hasta	$ 43.470.-
Cursos y Diplomatura de Postgrado: hasta	$ 38.640.-

Para los docentes Interinos con menos de 5 años en el cargo: se le asignará una ayuda de hasta $ 38.640.-

El mismo será asignado por única vez en el año, en caso de que el docente solicite la ayuda económica y no utilice el total del monto asignado para cada capacitación, no podrá solicitar la diferencia que le resta para realizar otros cursos.

Dejar establecido que, para recibir la ayuda económica, la capacitación que realizará deberá ser afín a la asignatura en la cual se desempeña el docente y contar con el VºBº del docente responsable y Director de Departamento Docente al que pertenece. En caso de no relacionarse la capacitación con los contenidos de la asignatura en la cual se desempeña, esta Comisión denegara la ayuda solicitada. Los docentes que reciban ayuda económica por este fondo deberán presentar a esta Comisión la certificación de aprobación correspondiente a la capacitación. En caso de Doctorado, Maestrías y Especialidades deberán presentar estado curricular de la misma al 02-11-2026. En caso de no hacerlo, queda condicionado su solicitud del año siguiente.

Una vez finalizada la capacitación los docentes deberán realizar una devolución de la misma mediante Jornadas, Talleres, etc. a los colegas interesados, graduados y/o alumnos; o instituciones del medio, dentro de los 12 meses siguientes a la capacitación.

Los pedidos de ayuda económica para este fondo se deberán presentar hasta el 02-11-2026 y rendir cuenta dentro de las 72 horas siguientes a la asistencia al evento; si en esa fecha no fuera realizada la rendición de cuentas y presentadas las certificaciones correspondientes, el docente no podrá recibir nuevamente ayuda económica.

Fondos de Departamentos:

El monto asignado para cada docente regular en el año 2026 será hasta un total de $ 90.000.- debiendo presentar los pedidos hasta 02-11-2026 (incluso los pedidos de Noviembre y Diciembre), el mismo cubrirá: pasajes ida y vuelta (equivalente a vía terrestre) al lugar donde se realiza el evento: Congresos, Jornadas u otros eventos científicos relacionados con la asignatura en la cual se desempeña como docente, inscripción y viáticos, según los días que correspondan al evento o curso ya sean nacionales o internacionales.

En el caso de ser Profesor Titular, Asociado o Adjunto para solicitar ayuda económica de este fondo deberán presentar trabajos científicos en el evento, debiendo adjuntar copia del resumen y aceptación del trabajo.

En caso de que el evento científico no tenga instancia de presentación de trabajos científicos los docentes podrán solicitar ayuda económica por este Fondo, debiendo presentar la documentación que lo certifique.

Para los docentes Interinos con más de 5 años en el cargo se le asignara la suma de $ 62.500.- para el presente periodo lectivo.

Para los docentes Interinos con menos de 5 años en el cargo: se le asignara la suma de $ 34.200.- para el presente periodo lectivo. Los docentes deberán cumplir con los mismos requisitos de los docentes regulares para solicitar ayuda económica de este fondo.

El pedido de ayuda para la realización de cursos de postgrados, que no se encuadren dentro de la reglamentación de distribución del Fondo de Capacitación Docente, será autorizado por este fondo, con los siguientes criterios:

1. a) Que hagan a la formación profesional, considerando en primer lugar la afinidad con la materia y en segundo lugar la carrera en la que es docente, pudiendo utilizar los fondos del departamento que no se utilizaron para asistir a eventos. Se cubrirán los costos, siempre que sean dictados por Instituciones de reconocido prestigio o con dependencia de Universidades Nacionales.

2. b) Deberá elevar la solicitud de ayuda económica con el visto bueno del docente responsable y Director del Departamento respectivo, con una anticipación de 2 semanas al inicio del evento.
3. c) Es obligatorio la rendición de cuentas dentro de las 72 horas siguientes a la asistencia al evento, si en esa fecha no fuera realizada la correspondiente rendición y certificación, el docente no podrá recibir nuevamente ayuda económica.
4. d) La rendición para el caso de cursos de capacitación será en el mismo plazo y correspondiendo al monto total y no al pago de cuotas

Fondos de Capacitación para organizar cursos de postgrado para graduados:

- Del presupuesto se asignará para organizar, coordinar y/o dictar cursos de postgrado para capacitar a graduados de todas las carreras (Nutrición, Enfermería y Medicina) un monto de $ 385.000.-
- El pedido de fondo deberá ser solicitado con 45 días corridos de anticipación ante la Secretaria de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio de la Facultad de Ciencias de la Salud, con la correspondiente presentación del proyecto de la capacitación a realizar, que deberá cumplir con la reglamentación vigente Res. CD Nº 167-11.
- Una vez emitido el informe técnico por la Secretaria de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio, se elevará el mismo al Consejo Directivo para su tratamiento.

Institutos:

- Del presupuesto se le asignaran la suma de hasta $ 150.000 a cada Instituto. -
- Deberán presentar una propuesta de los gastos que realizarán en el año.
- La ayuda asignada está destinada a gastos de funcionamiento, organización de cursos de capacitación de los docentes y compra de equipamiento, debiendo realizar las rendiciones correspondientes.

Servicios:

- Del presupuesto se le asignaran la suma de hasta $ 180.000 c/u.-
- A los Servicios de Orientación y Tutoría, El Teléfono de la Salud y Kioscos Saludables, se le asignara una ayuda económica para capacitación, solo a los docentes que no pertenecen a Departamento Docentes específico de la Facultad, la misma se imputara al Dpto. Socioeducacional.

Observatorio De Graduados:

- Del presupuesto se le asignaran la suma de hasta $ 105.000.-
- Deberán presentar una propuesta de los gastos que realizarán en el año.
- La ayuda asignada está destinada a gastos de funcionamiento, organización de cursos de capacitación de los docentes y compra de equipamiento, debiendo realizar las rendiciones correspondientes.

Centro de Estudiantes:

- Del presupuesto se le asignaran hasta la suma de $ 262.500.-
- Se otorgará ayuda económica para asistir a: Congreso, Jornadas, Eventos científicos a los alumnos que reúnan los siguientes requisitos:
 - Que estén cursando los últimos años de la carrera y/o sus correspondientes ciclos para el caso de la carrera de Enfermería.
 - Que realicen presentación de trabajos

- Que el evento sea afines a la carrera que estudian.

El Centro de Estudiantes al regreso de los eventos en un plazo de 72 horas deberá presentar las rendiciones en cuanto a pasajes, inscripciones y al finalizar el año deberá presentar un informe sobre todos los gastos realizados del monto asignado.

Capacitación no Docente:

El fondo destinado cubre:

- Asistencia a eventos de importancia para el área donde se desempeña y/o afines al desempeño del personal.
- La solicitud debe contener la fundamentación correspondiente y el VºBº del jefe inmediato y de las autoridades.
- Es obligatoria la rendición de cuentas dentro de las 72 horas siguientes a la asistencia al evento, si en esa fecha no fuera realizada la correspondiente rendición, no podrá recibir nuevamente ayuda económica.
- El monto asignado para cada personal será de hasta $ 60.000.- para el presente año, debiendo presentar los pedidos hasta el 02-11-2026 (incluso los pedidos de Noviembre y Diciembre).

Fondo NODOCENTE Para Organizar Cursos:

Del presupuesto se asignará hasta $ 175.000, al Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ciencias de la Salud, un fondo específico para financiar, organizar y coordinar talleres, cursos, jornadas, seminarios destinados para la capacitación de los mismos.

El pedido de este Fondo deberá ser presentado ante el Sr. Decano con un periodo de anticipación de 45 días (corridos) para informe de la Secretaria de Posgrado, Investigación y Extensión al Medio, a fin de cumplir con la reglamentación vigente, para luego ser girados a la Dirección Administrativa Económica y Comisiones del Consejo Directivo para su aprobación correspondiente.

Para Actividades de los Departamentos Docentes:

Del presupuesto se asignará $ 700.000, a los Departamentos Docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud, un fondo específico para financiar la organización y coordinación de talleres, cursos, jornadas, seminarios destinados para la capacitación de docentes pertenecientes al Departamento en áreas específicas o en otras como investigación, docencia y gestión, los mismos serán abierto a los graduados.

El pedido de fondos para tal fin, deberá ser solicitado por el Director y/o Secretario del Departamento con 45 días (corridos) de anticipación, ante la Secretaria de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio, a fin de cumplir con la reglamentación vigente, para luego ser girados a la Dirección General Administrativa Económica y Comisiones del Consejo Directivo para su aprobación correspondiente.

Finalizada la capacitación deberán presentar un informe con la rendición de cuenta respectiva.

La rendición de gastos deberá hacerse 72 horas posteriores al evento, presentando las facturas correspondientes.

Los gastos break no podrán superar el 20% del monto total asignado.

El monto asignado será para cubrir honorarios del docente invitado.

Salta, 21/09/2026

La capacitación podrá ser arancelada debiendo presentar un informe para dar cumplimiento a la reglamentación vigente.

Los gastos para almuerzo y/o cena y traslado del aeropuerto–Universidad de los docentes invitados deberán ser incorporados en el presupuesto.

ARTICULO Nº 3: ESTABLECER que el fondo de Capacitación Docente y Nodocente, se distribuirá hasta agotar la totalidad de las partidas, entre el personal que presente solicitud de ayuda económica,

ARTICULO Nº 4: AUTORIZAR a la Sra. Decana de la Facultad a reasignar cualquier remanente a la partida presupuestaria 026.004.001 (Decanato), conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO Nº 5: ESTABLECER que no se admitirán reservas de fondos para el ejercicio 2027.

ARTICULO Nº 6: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Saltas, remitir copia al Consejo Directivo, Departamentos Docentes, Institutos de Investigación, Servicios de Extensión, Personal no Docente y siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin que tome la intervención que le compete.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Mgs. Sandra R. Gasperini
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa